



## Coordinación General de Promoción e Información

### Boletín de prensa 62/2023

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.

#### **ENTRADA EN VIGOR DEL BANCO NACIONAL DE DATOS FORENSES CONTRIBUIRÁ CON LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS**

De acuerdo con el *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*, del 12 de junio de 1921 al 11 de mayo de 2023 en México hay 97 mil 838 personas desaparecidas y 14 mil 406 personas no localizadas que hacen un total de más de 112 mil personas de las que no se conoce su paradero. De ellas, la mayoría, acontecieron en los últimos 20 años.

Desde el 17 de noviembre de 2017 se expidió la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* que contempló la obligación de crear un Banco Nacional de Datos Forenses, así como un Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, con el propósito de concentrar la información relevante para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y para conducir la investigación de los delitos en la materia.

Para lo anterior, la Procuraduría General de la República (ahora, Fiscalía General de la República) debía expedir en los siguientes 180 días a la entrada en vigor de la Ley los lineamientos tecnológicos necesarios para establecer las características técnicas de los registros, así como las formas homologadas en las que los distintos niveles de gobierno debían remitir la información. Dicho plazo feneció en enero de 2019.

Ante la omisión, los familiares de personas desaparecidas interpusieron un amparo para exigir la creación de los mismos y por tanto, los Lineamientos se expidieron el 6 de abril de 2023 y apenas el pasado 11 de mayo -tan sólo un día después de la XII Marcha por la Dignidad en la que madres y otros familiares de personas desaparecidas se reúnen para clamar justicia- se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Aviso mediante el cual se da a conocer la fecha de inicio de operación del Banco Nacional de Datos Forenses y del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas* que estableció como fecha de entrada en vigor el 29 de mayo del presente año.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) celebra que, después de cuatro años, se haya concertado la creación y puesta en marcha de ambos sistemas de información y que estos, contemplen la interconexión gradual de otras bases, registros y sistemas ya existentes, tales como el Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas, el Registro Forense Federal, la Base Nacional de Información Genética y el Registro Nacional de Detenciones, entre otros.

Si bien lo anterior no es lo único que se necesita para terminar con una crisis humanitaria de tal magnitud a la que se les suman los recientes asesinatos de madres buscadoras y la falta de protección a ellas como defensoras de derechos humanos, así como la debilidad del sistema forense, se pretende que sea un recurso de utilidad ante la falta de articulación entre las diferentes autoridades para realizar investigaciones apegadas al marco de debida diligencia, enfoque especializado, igualdad y no discriminación, participación y coordinación.

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**